

Lo que yo, hablando, hablando, he ido determinando, que lo que haríais sería decir: se trata de la salvación ó de la perdición de la Patria; se trata del daño ó del provecho de mi partido; yo no he de formar en la apariencia al lado de los que le combaten, naturalmente, como adversarios; ¿por qué han de acometer al Gobierno los adversarios para robustecerle? ¿Es posible admitir este trabucamiento de funciones por las cuales sea el conservador del Gobierno su adversario, y el Gobierno el que procure morirse cuanto antes para dar gusto á su adversario? Claro es que no. Pues yo no he de confundir el estrépito de mis armas y el estrépito de mi voz con el ruido y el estampido de estas otras armas; y como quiera que yo no soy pontífice y que la función que antes, en la situación que yo supuse, podía desempeñarla un tambor, no ya un sargento, un cabo ó un soldado, sino quien más claro vea, quien más pronto hable, al paso que la función de hoy es propia de aquellos que por su saber y por la extensión de los servicios prestados están ahí en el banco desempeñando las tremendas y nada envidiables funciones de gobierno; en este punto, puesto que no se trata más que de resolver si vamos á la muerte ó vamos á la salvación, no ha de ser un monaguillo tan pretencioso que crea que puede dar lecciones á un pontífice y se meta á resolver las cuestiones que á éste corresponden.

Creo, pues, que al oír el fuego por todos lados, mi deber es incorporarme á mi ejército. Declaro retirada mi enmienda y con los míos me salvaré ó con los míos me perderé.

---

## SOBRE LA LEY DE ASOCIACIONES

ACERCA DE UN PROYECTO DE LEY REGULANDO EL EJERCICIO DEL DERECHO  
DE ASOCIACIÓN

11 Abril 87

Señores Senadores, si yo acertara á poner mi palabra al servicio y desarrollo de las notas que he tomado del discurso de mi docto y discretísimo amigo y compañero el Sr. Marqués de Trives, ciertamente produciría uno de los más grandes discursos que ha oído la Cámara. Mas como no ha de ser así, como la resistencia del medio que es la pobreza de mis personales dotes no me ha de consentir tal desarrollo, suplicoos os dignéis poner de vuestra

parte mucho, muchísimo, para dar á las manifestaciones que voy á permitirme hacer, como individuo de la Comisión, aquel sentido y aquella eficacia de que carezcan por sí solas.

Ante todo, creo poder manifestar al Sr. Senador Marqués de Trives, en nombre de la Comisión, que ésta ha oído con gran complacencia su discurso, no ya tan solo por la doctrina que en este se encierra y la elocuencia con que le ha revestido, sino muy principalmente por la actitud política de su persona, actitud expresada como representación de la del partido en que con tanta honra milita; actitud en fin, que, si bien lo reflexionamos, es la única realmente salvadora de los intereses de la Patria. Refiérome á aquella manifestación que resumida, viene á ser como una amigable instancia para que no hiciéramos los comisionados cuestión de amor propio de esta tésis, de esta proposición de ley, añadiendo: «no venimos á discutir por espíritu de partido.»

Permítame la Cámara que me fije breves momentos en la magnificencia de patriotismo que encierran estas declaraciones. ¡Ojalá que hayan pasado para no volver jamás aquellas discusiones parlamentarias en que la palabra, pretendiendo ejercer oficios de proyectil, se imponía al contrario con el intento exclusivo de derribarle, si estaba en el Poder, ó aniquilarle é incapacitarle para volver á él, si estaba caído.

Cierto que la palabra parlamentaria, ó mejor dicho, la polémica parlamentaria, cuando nació, fué un gran descubrimiento y un gran adelanto, por cuanto llevaba á la boca, bajo la forma de arma racional, la palabra humana, aquello que el arma blanca y el arma de fuego llevaban á las revoluciones y á las guerras como únicos medios eficaces. Elevado este último procedimiento á que me refiero, procedimiento que no parece que los hombres lo adoptamos, sino por cuanto acompañados como estamos de materia, tenemos algo de la rudeza mineral y de las brusquedades de procedimiento de ese reino; elevado, digo, aquel procedimiento evolutivo, racional de la discusión entre dos inteligencias, acontecía (y ese era el cuadro de las luchas parlamentarias desde fines del siglo pasado hasta la fecha en que estoy hablando) que, desgraciadamente la palabra no pasó de la expresión de las pasiones, de la expresión de la mala voluntad, de la expresión de la voluntad ó intento de matar al adversario contra el adversario; de suerte, que aun en nuestros tiempos, en nuestros años, en nuestros meses y en nuestros días, vemos el caso en España y fuera de ella, de grandes discursos que preocupándose muy poco del fondo de razón y de justicia que defienden, no tienen

más objeto que aquel fin estratégico de malquerencia, de producir el descrédito, la deshonra y la ruina del contrario.

Con este procedimiento, preocupados los Gobiernos en mantenerse en equilibrio para no ser arrojados al suelo por esos proyectiles de la palabra apasionada, han vivido hasta ahora como aquel cuitado funámbulo, que mientras pretendiese dar sus funciones y desenvolver el programa ofrecido al público, tuviese que estar constantemente defendiéndose de las piedras que á su persona arroja el mismo público por mala voluntad, y por el cruel empeño de verle caído, y acabase la función sin haber complacido al público por culpa del público mismo. Esta es la historia de todos los Gobiernos que yo he visto desde que tengo uso de razón: la constante preocupación de mantener el equilibrio material y mecánico; y naturalmente que á la Comisión, al Gobierno, á la mayoría, al Parlamento y mañana á la Nación entera, le ha de complacer extremadamente ver que un Sr. Senador de un partido que está ejerciendo funciones de oposición, empieza rogándonos, por modo eminentemente moral, que no hagamos en esto una cuestión de amor propio, y declarando que no viene á discutir por discutir, ni por derribar al Gobierno, que esto es lo que se llama, en definitiva, discutir por espíritu de partido.

Naturalmente, discurso que arranca de esta declaración tan edificante, no puede menos de ser celebrado por la Comisión, sea lo que fuere del contenido de él; porque, después de todo, en las luchas verdaderamente humanas, como quiera que en las armas que en ella se estilan, va como contenido un buen intento, que esta es la condición de la lucha esencialmente racional, sucede que, por más que nos haya podido causar amargura ver al Sr. Marqués de Trives preocupado con cierto género de alarmas, nos ha satisfecho, por otra parte, por que al emitir los conceptos con que enunciaba esta alarma nos advertía á nosotros mismos y obligaba á reflexionar y ver hasta qué punto estábamos en lo firme, sosteniendo este proyecto bajo lo que llamaré el pabellón del preámbulo; debiendo añadir que no podemos exigir nosotros al Sr. Marqués de Trives más de aquello que nos ha dado cuando decía «voto con el Sr. Ministro de la Gobernación por su silencio y con la Comisión por su preámbulo.» Estando, pues, conforme con el preámbulo, veremos luego si es posible que nos avengamos respecto del articulado.

Hechas dejo estas declaraciones, que me parece que en cualquier momento de la época actual están en su lugar entre partidos de gobierno, porque precisamente todos los actuales partidos de gobierno, así el de SS. SS., como el tercero ahora naciente y el nuestro, tene-

mos muchas culpas pendientes de redención, y todos vamos, quién más, quién menos, suavemente de vuelta á la casa paterna del verdadero sentido político; quién haciendo concesiones en un concepto, quién haciéndolas en otro, y así resulta, que las declaraciones que acaba de hacer el Sr. Marqués de Trives, no solo llevan un fin moral, sino que constituyen además un acto eminentemente estético, pues que no hay cosa más ridícula en el mundo que ver extremando la oposición, echándola de guerrero á aquél cuyo cuerpo y cuyo espíritu está en cierta deficiencia, en cierta condición patológica, siquier transitoria, que no le permite hacer buenas ciertas alharacas que solo pueden cuadrar bien, ó en un partido naciente, pero perfectamente naciente del *humus*, ó en un partido que de puro *magdaleno* ó *agustino*, es decir, penitente ó converso, siente en sí mismo aquel suplemento místico que hace buena cualquiera manifestación de energía, como nacida de motivos bastantes á hacer olvidar pasadas culpas.

Discutamos, pues, serenamente en esto como en todo; será un bien para las instituciones, un bien para la Patria, un bien para el pueblo; discutamos en toda cosa como estamos discutiendo en la presente ocasión, que á buen seguro que conforme el Sr. Marqués de Trives no se ha permitido soltar las riendas á sus pasiones, ni soltarlas á su imaginación, al servicio de ciertos efectos belicosos, en esta polémica, no he de ser yo, que me precio de tener bastante dominio sobre mí mismo, quien rebase los límites de la calma y del amigable y familiar discutir.

El primero de los escrúpulos que ha formulado el Sr. Marqués de Trives, y ya que no recuerdo bien los términos, S. S. se servirá indicarme si soy fiel en la cita, ha sido el siguiente: si es un asunto tan importante, tan grave, tan intrínsecamente político, tan necesitado de ley sustantiva, el de asociaciones, ¿cómo venís aquí tranquilos, creyendo que desempeñáis una función adecuada á las necesidades del día, trayendo una ley tan puramente adjetiva? Paréceme recordar bien que este es el fondo del argumento ó reparo de S. S. (*El Sr. Marqués de Trives hace signos afirmativos.*)

Acerca de esto me he de permitir, y creo que la Comisión toda, independientemente de lo que el Sr. Ministro diga sobre este particular, estará conforme en lo que voy á decir: acerca de esto, repito, me he de permitir hacer alguna aclaración, porque en cuanto á la idea reinante, sea del orden docente, sea del orden político, sea hasta del orden moral y todo, pasa que al cabo de una temporada de estar privando como axiomas, ó punto menos que tales, determinadas

ideas, venimos á caer en la cuenta, y á veces nos llama á la reflexión el mismo martilleo de la reiteración de aquel concepto, de que aquello no es exacto. Pues bien, hoy las escuelas están invadidas por esta idea de la división de las leyes en sustantivas y adjetivas. Pues á mí no me satisface esto, ni puede satisfacer á nadie que se detenga á reflexionar un poco acerca del carácter de que son capaces las leyes. Claro que este proyecto, desde el momento en que es un proyecto de ley de policía política, hay que clasificarlo llamándole ley adjetiva; como hay que clasificar un Código penal por ejemplo, en la casilla de las leyes sustantivas. Que en principio, en pura teoría, hay que aceptar la división de las leyes en sustantivas y adjetivas, esto es cierto; pero la realidad no vive de teorías; no hay teoría que no se impurifique al descender á la tierra.

Y ¿qué sucede con las leyes? Una cosa muy sencilla: conozco muy pocas leyes en comparación de las que pudiera conocer y conoce su señoría y tantos y tantos juristas de esta Cámara, pero las conozco en bastante número para que, sin pecar de precipitación inductiva ni menos viciosa, pueda asegurar que no sé de ninguna que sea, ni exclusivamente adjetiva, ni exclusivamente sustantiva: ley humana, no conozco ninguna que tenga uno solo de estos dos caracteres. (*El Sr. Hernández de la Rúa: La ley de Enjuiciamiento y la electoral.*) Claro: la ley de Enjuiciamiento y la electoral en lo que tienen de procesales, pero no porque sean exclusivamente adjetivas. Esto sucede por una razón muy sencilla, de carácter universal, y es que en el mundo de la realidad, lo mismo que en el de la inteligencia, la sustancia y sus atributos son realmente inseparables; no son más que mentalmente abstraibles. Así, cuando tratamos de separar el carácter azul de la sustancia de la cosa azul, no lo logramos y es en vano que pretendamos que la idea de azul es adjetiva; lo será para los gramáticos, pero no para los hombres que tengan bastante aplicación hecha de la reflexión al juicio de las realidades de la vida. En el caso de quien predica lo azulado se queda lo azul sin su sustancia propia; pero en la práctica, trabajo les mando á los que porque una cosa es azul quieran quedarse con el color azul separado de la sustancia azulada y desconchándose, como si fuera eso tan llana operación como mondar una naranja. (*Risas.*)

Y acontece en la práctica de la vida (entendiendo por práctica de la vida, la práctica del mismo pensar en la forma más exquisita del pensar transcendental), que como no tenemos, no digo manos, pero ni siquiera en la conciencia, tan afilada navaja que se atreva á mondar una sustancia de ninguno de sus atributos, sucede que conforme

al mondar una naranja, sale con el pellejo parte del fruto y se quedan con el fruto partículas que al pellejo corresponden, acontece, digo, para hablar con brevedad, aplicando al caso los términos de la legislación, que no hay ley sustantiva que no tenga desprendimientos adjetivos ni ley adjetiva que no tenga residuos sustantivos. (*Muy bien.*)

Pues este es el carácter del proyecto de ley que estamos discutiendo. Este proyecto de ley es adjetivo; claro que lo es; con decir que es procesal, hemos acabado; pero tiene algo y aun *algos* de sustantivo. Y para no cansar á la Cámara citaré sencillamente una cosa de carácter sustantivo, que no puede dejar de tener, que no hay cuchillo bastante afilado capaz de lograr que en el acto de ir á hacer la pretendida separación no quede secuestrado de la sustancia y pegado é identificado con el atributo, y es la definición del motivo de *ilicitud* por causa de infracción del procedimiento adjetivo que sirve aquí y hace las veces de *sustancia*: la falta en que se ha incurrido, la infracción del procedimiento adjetivo se vuelve sustancia y mueve á la ley de procedimientos, única que puede hacerlo y definir como delito esta infracción, como una de las causas de *ilicitud* que se incorpora á lo que diga el Código presente ó á lo que dijera mañana el Código de lo porvenir.

Y pasa con esto aquello que en el pensar gramatical pasa así mismo, cuando es tal la importancia que damos al atributo del *azuleo* de las cosas, que decimos por abstracción y por modo neutro *lo azul*. Pero adviértase que este modo de hablar se hace atribuyéndole sustancia al atributo, y en tanto se le atribuye sustancia que los alemanes, que tienen un hablar casi más sabio que pesado, que es cuanto se puede decir (*Risas*), los alemanes que, como es sabido, escriben todo sustantivo con la solemnidad de letra mayúscula, en todos los casos en que por medio del artículo neutro, bien sustantivan al adjetivo ó bien sustantivan el verbo (que en tanto que es acto, siempre tiene un carácter profundamente adjetivo y no sustancia), le dan la dignidad de sustantivo gramatical y lo escriben con letra mayúscula. Esto es, pues, la ley; esta es una ley que se escribe con mayúscula á pesar de ser adjetiva (*Risas*); es una ley que se escribe con mayúscula á pesar de ser adjetiva, porque son muy mayúsculas las cosas que necesita entrañar, y entre ellas una que no puede serlo más, que es el intento político que la informa y dirige.

¡No faltaba más, sino que negáramos la intención política de la ley! La tiene, puesto que de la intención política de la ley, nace precisamente la que parece inoportunidad de su presentación. La

urgencia de que ya que las instituciones derribadas por la revolución de setiembre no han vuelto en el modo y forma en que fueron derribadas, y ya que la revolución de setiembre no ha de volver, precisamente porque acabó con ella quien más muerta podría dejarla, esto es, una restauración acaecida por razones suficientes, y ya que España no ha de poder estar siempre como por los años de 1835, es menester que aquello que no pudo hacer el procedimiento violento, el del *absolutismo disfrazado*, aquello que no ha podido hacer el otro procedimiento violento, de *revolución*, atropellada, descompuesta, lo haga por modo y por razones de evolución, tranquila y ordenada la Restauración, que es la única que ante nuestra conciencia tiene condiciones de derecho y de viabilidad. Hemos de ser, pues, querido Sr. Marqués de Trives y respetabilísimos señores conservadores, hemos de ser todos evolucionistas, y los actos de evolución urgen: una gran parte del país, ya que no vosotros, tiempo ha que lamenta que no se dé más prisa á la presentación de verdaderas leyes evolutivas á las Cámaras. Y esta es la primera propiamente que se presenta como de evolución política, porque aunque el proyecto de Código penal dió lugar aquí á amplios debates de intensidad política, ni esos debates tuvieron, ni pudieron tener el carácter de verdaderos debates políticos, porque precisamente un Código penal se refiere á personas *desaforadas*, y el *desaforado* no constituye verdadera materia de discusión política. Los que del lado de acá nos hemos quedado deseando devolverle la libertad de una manera holgada, natural, honesto; los que queremos acabar de padecer de asma moral, social y política, esos somos los que hemos deseado que se trajera este proyecto de ley, y hemos procurado dirigir siempre que ha venido al caso algunas excitaciones al Gobierno, no porque éste anduviera necesitado de ellas, sino porque comprendiera que tenía guardadas las espaldas, en cuanto á estar solicitada la mayoría por la misma impaciencia de que estaba poseído el Gobierno.

Nos hallamos, pues, frente á una ley *adjetivo-sustantiva*; es decir, más adjetiva que sustantiva, pero que tiene cosas sustantivas. Esas cosas sustantivas las tiene en grado y naturaleza suficientes para funcionar como ley, sin más condición que una, á saber: que el país no esté desprovisto de Código penal. Y el país no está en el vacío respecto á Código penal, porque esta ley viene y dice: «con los actos que defina como delitos el Código penal hoy vigente, y con los que defina en su día el venidero, más un hecho que yo defino como delito-sustancia, como propia de mi naturaleza, como ley, que es el incumplimiento de lo que yo preceptúo, con esto tengo bastante para

la limitación que es menester, á fin de que las asociaciones puedan nacer, funcionar y desarrollarse, sabiendo de qué mal pueden morir, y para que mueran si ese mal contraen.

En lo de haber llamado á este asendereado proyecto de ley *hipócrita*, yo no puedo estar conforme con S. S., y créame que de estar de acuerdo, habría tenido la entereza necesaria para decirlo, y declinar la honra de formar parte de esta Comisión. No; la hipocresía es tan mala condición, que no puedo abstenerme de defender de tan grave censura el proyecto que se discute.

¿Por qué es hipócrita este proyecto de ley? Si no he comprendido mal, es hipócrita porque, viniendo con cierto carácter adjetivo, no por precepto de ella, sino con ocasión de ella, se realiza la sustancia *libertad de asociación*, efectividad de toda asociación que tenga pretensiones de vida legal. Y realmente yo no encuentro tal hipocresía.

Si quedara en pié el cargo que creo haber rebatido bastante, de que esta ley no pueda aceptarse por ser una ley adjetiva, dada la importancia de lo sustantivo á que se refiere, ó sea de la *asociación*; si fuera cierto que la Constitución reclamase del Poder legislativo una ley sustantiva para el caso del art. 13, naturalmente no habría que decir nada; tendría razón el Sr. Marqués de Trives; pero el hecho es que la Constitución pide más que una ley; pide en plural, pide leyes: «Las leyes determinarán.....» dice, y las leyes, en el solo hecho de ser reclamadas en plural por la Constitución para un fin determinado, claro es que no han de ser exigidas como leyes menos sustantivas, porque es obvio que al exigir pluralidad, exige por lo la ley sustantiva y la ley de procedimiento de la cosa ó ley adjetiva. Y hay más: y es que no solamente se usa la palabra *leyes* en el primer párrafo del art. 14, que es el artículo limitatorio del contenido del art. 13, sino que en el párrafo segundo del propio artículo, se advierte que ha de haber leyes que garanticen á los ciudadanos el respeto á las asociaciones, en tanto que sean honestas en su naturaleza y fines, y que deben hacer cumplir las autoridades así civiles, como gubernativas y judiciales.

De manera que la Constitución no reclama una ley sustantiva, y he de creer que habrá sido inadvertencia ó momento de no muy fiel recuerdo del texto de la Constitución en boca de S. S. el afirmar que la Constitución exige ley sustantiva para este caso. (*El Sr. Marqués de Trives*: Me refería en este punto al proyecto de Código penal del Sr. Alonso Martínez.) S. S., según yo lo estaba oyendo, con toda la eficacia con que le he oído desde el principio al fin, se ha referido á



que la Constitución exige ley sustantiva. (*Signo afirmativo del señor Marqués de Trives.*) Y vamos adelante.

El Sr. Marqués de Trives ha hecho una revista crítica á los pasados tiempos, de una manera así como englobando los acontecimientos del período de la revolución de setiembre, y lo que de aquel período nos ha citado, ha sido precisamente una doble serie de hechos, que por la ausencia de legislación reguladora hacía necesaria una ley como la que se está discutiendo, hechos de abusos en materia de asociaciones y de su funcionalismo, y hechos también del lado opuesto, hechos de tiranía autoritaria, de abusos gubernativos, hasta el extremo de haber citado aquella cierta Compañía ó asociación que vino á hacer verdad una vez más aquel refrán de que «no hay peor cuña que la de la misma madera.» Pero como comprenderá su señoría, todas esas son razones para que el Gobierno, queriendo evitar las demasías de los asociados y las demasías del Poder público, haya venido con un proyecto de ley regularizando el ejercicio de tan importante derecho.

Otro cargo, que ha sido uno de los dos clásicos, fué el de que este proyecto es deficiente en lo político, y esto ha dado ocasión al Sr. Senador preopinante á plantear la cuestión de las sociedades lícitas é ilícitas; es decir, de la división de las sociedades por el concepto de su licitud. Aquí tampoco pueda pasar adelante sin permitirme breves indicaciones, que ya que no convengan, ni menos aún, persuadan á S. S., puedan, sí, tranquilizarle respecto de que la defensa que estamos haciendo, hacémosla en conciencia; en una palabra, que no faltamos á la consigna por S. S. requerida de no discutir por solo espíritu de partido.

¡Sociedades lícitas y sociedades ilícitas! ¡Cuidado, que es grave cosa empezar de buenas á primeras llamando á las sociedades de esta manera, donde, como en España, donde, como bajo la Constitución que nos rige, donde, como dentro del proyecto que se discute, la división está previamente hecha por motivos de Código penal, con más otro motivo, que es el del delito que nace de la inobservancia de lo prescrito en esta ley! Y en verdad que no hay para tal división más motivos, ni naturales ni jurídicos (y pásame el Senado que incurra en pleonasma, porque si no hay motivos naturales, no hay fundamento natural para que los haya jurídicos). Esta es la verdad, porque, Sres. Senadores, inveterada costumbre tenemos todos de tomar sin inventario los más importantes vocablos para que vengan á formar y á hacer arraigar en nuestra conciencia los más importantes y transcendentales conceptos.

Una de las palabras más viciosas que yo conozco, no en la lengua castellana, sino en todas las lenguas cultas, es la palabra *Estado* con todas sus homólogas de dichas lenguas, como *Etat*, por ejemplo, en francés. Palabra viciosa, viciosísima, porque claro es que la palabra *Estado* clama por cosa estática, quieta, y la idea de que un estado es una cosa en éxtasis, una especie de cristalización social, es idea muy ocasionada á engendrar con la mejor intención del mundo, partidos conservadores que propendan al quietismo. Me explicaré por medio de una imagen, si es que acierto á desenvolver la que se me ocurre en este momento. El jefe del partido conservador (concretémonos á España) y el jefe del partido liberal, ó sean los dos partidos que realmente existen hoy de gobierno, no van montados en un caballo clavileño, de tal suerte que, invirtiendo los papeles de la ingeniosa fábula, el jefe del partido conservador sea el hidalgo que cree que vuela á puro de correr, y el jefe del partido liberal, ó sea el escudero manchego que barrunta que amo y criado, lejos de andar, están ambos á dos muy quedos encima de la cabalgadura.

No es este el concepto de Estado, y, sin embargo, la palabra Estado nos vicia el entendimiento, porque ¿qué han de hacer las pobres palabras, sino influir en nuestra alma según las usamos? ¿Por dónde la palabra Estado ha de ser acicate del partido conservador, cuando es una palabra que no solamente implica freno, sino reposo? No es eso. El caballo de los siglos es un caballo de carne y hueso y muy brioso, caballo que cual si fuera de la condición del judío errante, está condenado á andar siempre. Dos cosas no le son lícitas: desbocarse y pararse. Imaginad al jefe del partido conservador, montado en la silla, apoderado de las riendas, y al jefe del partido liberal montado á la grupa teniendo en la mano el látigo. Del jefe del partido liberal ó de nuestro mismo partido no nacen solicitudes de andar, entiéndase bien, nacen en todo caso solicitudes de andar más deprisa de lo acostumbrado, mientras que la acción reguladora del jefe que va montado en la silla, no consiste en pretender ni menos en lograr parar el caballo, sino que consiste en requerir al caballo para que no se desboque; consiste en regular por modo indirecto las solicitudes, quizá algunas veces impacientes y peligrosas del jefe del partido liberal.

Y de esta suerte, el uno enfrenando y acicateando el otro, el caballo va andando como su instinto y el castigo de común concierto le dan á entender, y acontece que siempre se va haciendo camino, y según predominan las instigaciones de uno ó de otro de los dos partidos, así se hace más ó menos camino en un determinado tiempo.

De aquí resulta que le está vedado (si es exacta esta imagen) al partido conservador el quietismo, le está vedado considerar al Estado, como una pirámide de Egipto, á la cual no es lícito arrimarse ni remover uno solo de los sillares de que está formada. Su señoría ve, pues, que vamos andando como podemos, y que es un acicate este proyecto de ley; pero como estamos identificados el partido conservador y nosotros en lo de que era menester andar, por este concepto, toda la cuestión se reduce á si andaremos más ó si andaremos menos en igual tiempo, pero de ningún modo se puede reducir á si hay sociedades lícitas é ilícitas en sí mismas.

¿Por qué? Porque á fuerza de andar, tanto el uno como el otro de los dos partidos, puesto que andan caballeros en una misma cabalgadura, es menester que cuando el partido liberal afirma, porque está en el deber de afirmarlo y trata de llevarlo á las ideas de gobierno, todo lo que la ciencia contemporánea asegura y tiene por bien averiguado, á saber: que el hecho de asociarse es un hecho de derecho político, naturalísimo, es un hecho de espontaneidad incoercible, dentro de lo que llamaré las leyes fisiológicas de la Nación ó del Estado; y que, por tanto, no habiendo más motivos que los penales, que los llamaré por sustitución, patológicos, para que el total ente nacional se niegue á reconocer la legitimidad de origen y el derecho á la vida del órgano nuevo que nace; cuando el partido liberal proclama esto y trata de llevarlo á las ideas de gobierno, no ha de presentarse el partido conservador como oyendo una heregía, sino que conocedor de lo mismo, como tan perfectamente lo conoce, ha de estar conforme con nosotros en lo de que, dentro del fisiologismo político, dentro de la honestidad del fin, las sociedades no nacen por permiso y gracia del Gobierno ó del Estado, sino por una razón suficiente que está en sí mismas, que está en el *modus generativus* de la sociabilidad civil y política, y que solo han menester que para los efectos de determinar si cumplen ó no con el respeto debido las leyes de penalidad, la verdadera autoridad suprema en estos casos, que es el Estado, venga á decidirlo y sancionarlo.

De modo que las sociedades nacen por una razón que está en ellas; las asociaciones honestas no son creadas ni permitidas, sino meramente reconocidas y legalizadas por una sanción que compete al Estado, y por consiguiente, no tiene para qué preocuparse una ley de decir dónde está lo ilícito y dónde lo lícito. Dentro de una política liberal correcta, no tiene para qué decirlo, so pena de faltar á lo más elemental de la ciencia constituida. El Estado no puede decir: «Tú, asociación constituida, porque te ocupas en cosas de propa-

ganda democrática, eres mala; tú, asociación, porque te ocupas en cosas de propaganda benéfica, eres buena.» No es posible, señores; y para que se vea hasta dónde la conducta, y no la esencia es lo que hace buena ó mala una asociación, y que el hecho de infringir ó no el Código penal, y no otra cosa, es lo que da lugar á definirla en el sentido de lícita ó ilícita; para que se vea esto claro, reparar que es muy posible, de una parte, que una asociación democrática, formada de obreros, por ejemplo, dé evidentes muestras de conducta correcta y por los medios gubernativos que con este proyecto de ley se ponen á la mano del Poder ejecutivo, resista á todas las pruebas, y al contrario, es posible que una asociación ó una corporación de beneficencia, una vez visto lo que á pesar de las apariencias hasta piadosas daba á entender, venga á ser en el fondo una sociedad atentatoria á lo más fundamental de las instituciones del Estado.

Yo, cuando mozo, serví una temporada no más, porque no me consintió mi conciencia proseguir el cargo de interno de cierto hospital, cubierto con más mantos de beatitud y de santidad que pueda estarlo un templo; y me salí, no pude resistir, porque aquello que parecía un hospital, tenía por objeto puramente secundario el enfermo y los cuidados al mismo, y era sencillamente un club carlista permanente en relación íntima y eficaz con la Junta de Berga. Esto no prueba nada en contra de las asociaciones religiosas, ni de las asociaciones políticas, ni de las de carácter económico, ni de las asociaciones filosóficas, benéficas, etc.; esto prueba precisamente lo que yo intento probar: y es que, dado lo honesto de la institución, tal y como ella se muestra y proclama, solo la contradicción de su naturaleza y fines explícitos, contradicción que puede averiguar perfectamente el Poder ejecutivo con las amplias facultades que le concede esta ley, solo por esta contradicción puede decirse «esta sociedad es ilícita.» Más diré: paréceme locución viciosa el decir: «esta sociedad es lícita.» No; esta sociedad se mantiene lícita; esta sociedad ha caído en ilicitud. Esta es para mí la locución correcta y castiza y liberal, tratándose de la posibilidad de que las asociaciones, aceptables por la bondad intrínseca de su motivo y fin sociales, caigan en infracción de la ley penal.

Porque, en verdad, yo quisiera que si los señores que tan dignamente representan el partido conservador en esta Cámara, me pasan lo de la imagen del caballo, y por tanto me conceden que vamos andando juntos, ellos en función de freno, y nosotros en función de acicate, reflexionaran que desde el momento en que el Estado no es algo quieto, inmóvil, sino que el Estado es un sér activo, claro es

que hasta en buena doctrina escolástica, lo que resulta materia prima del Estado nacional es el enjambre de ciudadanos, que el alma jurídica del propio Estado se ha incorporado para la formación de una nacionalidad. De suerte, que un Estado debiera llamarse *magna persona* jurídica, ó ente político, porque con llamarla magna persona se entendería que es persona que no tiene superior en lo terreno, que es persona jurídica y que es persona ficticia ó ente de razón, y que es la persona social ejemplar. Y se entendería que en cuanto quiere funcionar como alma en lo terreno, como abstracción no puede; pues aun las personas reales, todas venimos como almas ya incorporadas y al morir ocultamos cuidadosamente qué es de nosotros, y solo por los ojos de la fe se ve claro cual sea nuestro paradero.

Pero para el Estado no hay gloria del cielo prometida como al alma, ni cuenta tampoco con la amenaza del infierno. ¿Qué es el Estado más que pura alegoría y ficción del magin humano? ¿Qué es más que alma ficticia de una persona jurídica y ficticia? ¿Qué es sin el pueblo que constituye su materia prima de encarnación? Y uso de la palabra «pueblo» en el sentido de *carne nacional* (*Risas*); y si esto es así, yo pregunto: cuando en el seno de un Estado, hoy en el seno del Estado español, surja una asociación, cualquiera que sea, que os disguste á vosotros y tal vez nos plazca á nosotros, ó al contrario, que todo puede darse, porque después de todo y á pesar de esa buena armonía siempre quedamos cada cual con nuestro temperamento; á uno de estos dos partidos le es simpática en cuanto á honesta y buena, al otro le cae antipática en cuanto á mala y no diré deshonesta, pero en cuanto á mala y pecaminosa; yo pregunto, repito: ¿quién resuelve? Resuelve fácilmente un criterio superior á los partidos, que es el que nace de la reflexión que antes he hecho de que esa sociedad trata de formarse con carne, con población de la que forma la corporeidad y nace por motivos racionales dentro de ese Estado y los motivos racionales son los que nacen de las consideraciones de lugar, de tiempo y de raza, etc., y nace con todas las razones orgánicas del nacer como el hígado ó el bazo surgen, en un momento dado, del seno de aquella masa que en el huevo constituye el embrión. ¿Pide acaso el hígado permiso al embrión para intentar sus primeros lineamientos y desarrollarse en su seno? No; no le pide permiso en el sentido de abstenerse de aparecer, esperando que el total sér le dé la aprobación, no; se sobreentiende que siendo honesta la asociación, no siendo de las excluidas por razones penales, siendo honesta, nace de motivos que están en la sustancialidad de aquel Estado.

De suerte que el Estado español, mañana que se solicite la autorización para una Asociación democrática, el Estado, sin saberlo, sin conciencia clara ni oscura de ello, ha dado antes, no el permiso, sino la razón suficiente de ser á esta asociación en el fondo en la sustancia misma de su propia naturaleza. Ha nacido porque había en el seno de la realidad de esa *persona magna*, razones para que se formara. De suerte que el único acto que se requiere del Estado es que, contemplando aquella asociación que se forme en su total organismo, contemplando aquel órgano nuevo que se presenta en línea con los otros, diga: «Me places, en efecto, eres consustancial con mi naturaleza y estás dentro de las condiciones fisiológicas de mi ser». Que en vez de un órgano sale un cáncer, pues se extirpa por motivos patológicos y terapéuticos, por motivos consignados en el Código penal.

Porque no se puede afirmar que de las energías vitales de un Estado político, surja nunca, ni á conciencia clara, ni á conciencia oscura, una asociación cancerosa, una asociación matadora del mismo Estado, porque de ningún sér, ni irracional, ni racional, ni viviente, ni inorgánico, ha salido jamás una tendencia semejante. Entre los seres humanos, aquellos que se suicidan acaban con su vida fisiológica; pero nótese que entre ellos, los que no se suicidan por locura, se suicidan por una grave preocupación, y es el terror de la muerte moral que les amenaza, sino recurren á la muerte física.

Y eliminado este caso, que debe eliminarse por las consideraciones antes hechas, ni en estado de conciencia, ni en el de inconciencia, puede surgir cosa que atente á su vida. Ahora es claro, que si nos empeñamos en llamar al Estado, Estado, y en considerar el Estado como una pirámide de Egipto, y nace una sociedad que consista en una reunión de capitalistas que traten de acumular sus capitales para echar cuatro ruedas á la pirámide de Cheops, por ejemplo, y hacer que se venga á Europa, donde disfrutará de mayor número de admiradores y con mayor baratura, lo cual sería un gran progreso y prosperidad para la pirámide misma, á la pirámide porque es Estado, porque es descanso, porque es inamovilidad, se le antoje decir: «pecaminosa eres tú, é indigna de nacer en mi seno, tú atentas á mi sosiego»; pues éste es el caso de la intervención del Estado en la admisión ó no admisión de las asociaciones que propenden á influir en la dirección y evolución del Estado nacional.

Voy á procurar condensar cuanto pueda, porque me conduciría á larguísimas reflexiones lo que me resta de las notas tomadas. Una contradicción, he dicho mal, no quiero en el decurso de esta familiar

perorata haber atribuído una contradicción á mi querido amigo el Sr. Marqués de Trives, pero voy á hacerle observar lo que resulta del resumen de su discurso de un lado, de la cita del ilustre jefe del partido conservador, que dice sustancialmente: dadme un Poder judicial correctamente formado y os doy de barato todo lo demás, que esto viene á ser en resumen, y, de otro, el lamento de que como quiera que no estamos dentro del postulado del Sr. Cánovas, por cuanto deja mucho que desear en varios conceptos, ninguno de ellos ofensivo á las personas, nuestra institución judicial, claro es que, como no están cumplidas las exigencias de aquella exclamación del ilustre jefe del partido conservador, en la segunda parte no puede aceptarse, y dicen, por tanto, los conservadores, por boca del Sr. Marqués de Trives, que con estas condiciones del Poder judicial no podemos cargar con las consecuencias de esta ley de asociación.

Y aquí viene lo infundado del reparo del Sr. Marqués de Trives; y es que este pobre Poder judicial, cuyos resultados distan tanto de lo que todos apeteciéramos, no puede resistir las condiciones desastrosas de nuestra sociedad; y aquí otra vez esa preocupación que nace de figurarse que el Estado es una cosa y la Nación otra; que el Estado está encima perfectamente individuado, quieto siempre y diciendo siempre lo mismo; y ello es, que el Poder judicial deja que desear, porque deja que desear el estado de las costumbres; tanto, que podremos decir que la eficacia del Poder judicial es proporcional á la perfección de la sociedad en que funciona.

Me parece que no puede ser más correcto el enunciado transcendental de este hecho; pero, y aquí viene lo que yo había empezado por llamar contradicción y reconozco que no ha sido más que obcecación momentánea que estoy seguro ha de remediar el Sr. Marqués de Trives en cuanto la eche de ver, en interés de la verdad misma que todos buscamos, y es, que si hay una proporción innegable entre lo judicial y lo social para una sociedad dada, ¿cómo se concibe que el Sr. Marqués de Trives, para obviar estos inconvenientes, clame por un contingente más intenso de intervención del Poder gubernativo?

Yo pregunto: si el estado judicial y el estado social son proporcionales, ¿qué razón hay para que no lo sean el estado social y el estado gubernativo, y á su vez el estado gubernativo y el estado judicial? Pues si son tres cosas que nacen de una misma madre, que crecen bajo la acción de un mismo ambiente, que están sujetas á las mismas condiciones, que traen los mismos orígenes históricos y los mismos inmediatos motivos de bondad ó de deficiencia, ¿qué vamos á hacer? Estoy seguro que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no ha

de tener inconveniente en reconocer que en esta proporcionalidad, allí donde no hay que esperar del Poder judicial, porque no hay que esperar de los elementos sociales y de las costumbres, que es lo mismo; allí, digo, donde hay poco que esperar del Poder judicial, menos habrá que esperar de enero á enero del Poder gubernativo en un asunto como este, en que precisamente por el carácter político que reviste, es menester reconocer que la acción de la autoridad gubernativa es ocasionada á resentirse de motivos *non sanctos*, de motivos del momento, de motivos de lucha y de defensa, no nacional, no de defensa de la Patria, no de defensa del Estado, sino de defensa de aquella entidad que se llama Gobierno, á quien le toca efímera vida en el Poder.

De manera, señores, que resumiendo la idea, si decimos: la sociedad está mala y no puede esperar en el régimen judicial, porque el régimen judicial deja mucho que desear, entonces es cuando temeré yo más que nunca encomendar las funciones del Poder judicial al Poder gubernativo; porque de las tres cosas, la que más pruebas de intemperancia habría de darnos sería el Poder gubernativo.

¿Qué vamos á hacer, pues, por este camino? Vamos á hacer lo que siempre que nos encontramos encerrados: romper por donde se puede, y por algun lado hemos de empezar. Tenemos un Código penal *in fieri*, el Código penal actual; y aquí está la ley de asociaciones. Pues si porque el Código penal actual está amenazado de muerte y se presenta en lontananza otro Código penal reformado, hemos de estar aplazando la ley de asociaciones para después que aparezca ese Código penal, de cuya aparición duda el Sr. Marqués de Trives, la inacción será el resultado de la política liberal, y lo mismo lo será de la política conservadora si mañana ocupara S. S. ese banco.

De todas maneras, si sale el Código reformado antes de haber salido la ley de asociaciones, esa ley adjetivo-sustantiva ó reguladora del derecho de asociación, si sale, digo, entonces habrá un argumento, y será: ¿cómo el Código penal viene á definir hechos como resultado del ejercicio de asociación, si nos falta una ley orgánica de asociaciones que dé carácter sustantivo á estas ideas, de las cuales el Código con ser tan sustantivo, está puramente al servicio adjetivo?

Teniendo que hacer algo, hagamos la ley, y luego vendrá el Código penal, porque el actual sirve todo entero hasta el momento en que nazca sancionado el futuro; y como éste morirá todo á la vez, y el otro nacerá, á la vez, todo de golpe, resulta que no veo, ni ninguno de los señores comisionarios ha visto, el menor inconveniente en que salga ahora la ley reguladora del ejercicio de asociación.